

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO.1366

Artículo 1ro: Ratificar la firme del convenio realizado por el Señor Intendente Municipal con el Gobierno de la Pcia. de Bs.As. para percibir un subsidio hasta un maximo de pesos Setenta mil (\$70.000) destinado a la ejecución de los trabajos de terminación de los consultorios externos del Hospital Municipal

Artículo 2do: El subsidio cuya finalidad será apuntada en el Artículo 1ro. será desembolsado por la Provincia.

Artículo 3ro: El Departamento Ejecutivo proveerá las partidas necesarias para atender los compromisos emergentes del convenio y qque no hubieran sido previstas en el mismo.

Artículo 4to: El Departamento Ejecutivo se compromete a ejecutar las obras que comprende el programa ocupando la mayor cantidad de mano de obra desocupada sin qque ello implique un incremento de los costos programados.

Artículo 5to: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 17 DE JUNIO DE 1.992.



Virgilio Pineda
Vice-pres. 2do H.C.D.

JORGE V. SCARPECCI
SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE